

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, informando que nos correspondió por reparto la presente acción constitucional. Sírvase proveer. Santiago De Cali, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023).



**ANGELA MARIA LASSO.**  
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 24

**JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**Radicación No. 76001400302820230002600**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Ha ingresado a este Despacho la presente ACCION DE TUTELA instaurada por la señora DOLLY SIERRA MUÑOZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del BANCO DE OCCIDENTE S.A., por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición. Como dicha solicitud se encuentra conforme a derecho el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora DOLLY SIERRA MUÑOZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del BANCO DE OCCIDENTE S.A., por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición.

**SEGUNDO: OFICIAR** al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, rindan informe respecto a los hechos que fundamentan la presente solicitud de amparo y ejerzan su derecho de defensa.

**TERCERO: PREVENIR** a la citada accionada sobre el hecho que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y su falta de presentación hará

presumir ciertos los hechos de la tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO: VINCULAR** al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, notifíqueseles, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, manifiesten y aporten lo que consideren pertinente.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en las presentes diligencias como apoderada de la parte demandante a la sociedad GRUPO SOLIS SC S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**